



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 17/11/2023	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 54

UNITAT 02201 - BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION	
EXPEDIENT E-02250-2023-000745-00	PROPOSTA NÚM. 3
ASSUMPTE SERVICI DE BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIÓ. Proposa aprovar la primera pròrroga del conveni de col·laboració amb la Residencia Religiosa Esclavas de María Inmaculada per a l'atenció de trenta persones susceptibles d'incorporar-se al món laboral.	
RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00054

"Vista la documentación que obra en el E 02201/2022/745, constan los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. La Junta de Gobierno Local en fecha de 21 de julio de 2023 aprobó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de València y la Residencia Religiosa Esclavas de M.^a Inmaculada, suscrito el 28 de julio de 2023, el objeto de colaborar en el alojamiento, manutención y apoyo socio-educativo de 30 personas subceptibles de incorporarse al mundo laboral, todas ellas objeto de atención de los programas municipales de acogida. La vigencia inicial del convenio finaliza el 31 de diciembre de 2023, no obstante, en su cláusula 3.^a, se prevé la posibilidad de aprobar 2 prórrogas anuales. La entidad en instancia n.º: I 00118 2023 244879 , de fecha de 4 de octubre de 2023, manifiesta su conformidad a la aprobación de la 1.^a prórroga del convenio. En virtud del mismo, el Ayuntamiento de València se compromete a abonar una subvención anual de 201.000 €, que abonará en 2 pagos: el primero del 75 % del importe subvencionado y el resto cuando haya sido aprobada la justificación total del importe concedido.

SEGUNDO. La concejala delegada de Servicios Sociales suscribe una moción a favor de la tramitación de la 1.^a prórroga del convenio, por su parte, la Sección de Innigración, Convivencia y Cooperación en fecha de 26 de octubre de 2023 emite informe favorable respecto a la 1.^o prórroga, y especifica los pagos a realizar respecto a subvención correspondiente a la misma, atendiendo a la fecha de presentación de la documentación justificativa de la subvención anual, cuyo plazo finaliza el 31 de enero de 2025, por consiguiente los pagos deben realizarse, el primero, 75 %, con cargo al Presupuesto de 2024; y 25 % con cargo al Presupuesto de 2025.

TERCERO. La entidad presenta la documentación acreditativa de estar al corriente de los pagos de la AEAT y de la Seguridad Social, además de declarar que no tiene ningún

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	17/11/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



impedimento para ser beneficiaria de subvenciones públicas. No consta que sea deudora del Ayuntamiento de València, y respecto a la subvención abonada en el EC 2023/248199 correspondiente al primer pago del convenio que nos ocupa la entidad debe presentar la justificación de los gastos realizados hasta el 31 de enero de 2024.

El Servicio de Bienestar Social e Integración no tiene conocimiento de que la entidad Esclavas de M.^a Inmaculada sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

CUARTO. Se ha elaborado el EC de gestión anticipada de GASTOS 2023/329295, teniendo en cuenta que el gasto correspondiente al convenio de colaboración se encuentra previsto en la elaboración del Presupuesto municipal de 2024 como subvención nominativa en la aplicación presupuestaria KI590 23100 48920 y en el Plan Estratégico de Subvenciones.

A los anteriores hechos resulta de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los artículos 47 y siguientes que regulan, con carácter básico, el régimen jurídico de los convenios.

SEGUNDO. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su desarrollo reglamentario y la Ordenanza General Municipal Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos que prevén la concesión directa de subvenciones que se encuentren previstas nominativamente en el Presupuesto.

TERCERO. El texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.

CUARTO. El Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 (Aplicación presupuestaria KI590-23100-48920), aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de diciembre de 2022.

QUINTO. La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la adopción del acuerdo.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar la primera prórroga del convenio de colaboración entre la entidad Esclavas de M.^a Inmaculada y el Ayuntamiento de València suscrito el 28 de julio de 2023, que comprende el período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, cuyo objetivo es el de colaborar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	17/11/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



en el alojamiento, manutención y apoyo socio-educativo de 30 personas subceptibles de incorporarse al mundo laboral, todas ellas objeto de atención de los programas municipales de acogida.

Segundo. Autorizar y disponer la cantidad de 201.000 € correspondiente al importe total de la subvención del convenio, a favor de la entidad Esclavas de M.^a Inmaculada, CIF R4600942I, EC GASTOS 2023/329295, aplicación presupuestaria KI590 23100 48920, cuyo abono se relizará en los términos indicados en el clausurado del convenio, con el siguiente desglose: 150.750 € con cargo al Presupuesto de 2024 y 50.250 € con cargo al Presupuesto de 2025, una vez aprobada la justificación del importe total subvencionado.

El citado acuerdo queda condicionado al crédito que para cada ejercicio se autorice en los respectivos presupuestos municipales."

Id. Document: h5Fo YOPB IZDI w7sY WOEW 07Dh 54k =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	17/11/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731